



RAD. 087583184002-2021-00350-00

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTO

DEMANDANTE: VANESSA PAOLA GOMEZ GOENAGA

DEMANDADO: ALDO ENRIQUE SIMANCA HUNDELHAUSEN

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza a su despacho proceso el presente expediente informándole que está pendiente abrir a pruebas el incidente el incidente de Nulidad tramitado dentro del presente expediente. Sírvase proveer. Soledad, junio 23/2022.

La Secretaria,

María Concepción Blanco Liñán

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Al despacho proceso de incidente "POR FALTA DE NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA y/o MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021" presentado por la Dra. ELEXY CANTILLO CASTRO, en su calidad de apoderada judicial del demandado.

Visto el informe secretarial que antecede este despacho, como quiera que se encuentra vencido el termino de traslado a la parte demandante y esta procedió a descorrer el mismo, se dispondrá conforme lo dispone el Art. 134-4 del C.G.P, y se ordenara abrir a pruebas el incidente señalando un término de Diez (10) días.

En consecuencia, de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1.-ABRASE A PRUEBAS el INCIDENTE DE NULIDAD "POR FALTA DE NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA y/o MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 basada en el Art. 133-8 del C.G.P. formulada por la Dra. ELEXY CANTILLO CASTRO, por el término de Diez (10) días.

2.-TENGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES, de la parte INCIDENTALISTA:

2.1.1 Las pruebas aportadas con el escrito de solicitud de apertura del incidente de Nulidad de fecha 25/Febrero/2021 (pantallazos de varios de varias entidades que dirigen sus misivas al correo aldosimanca@hotmail.com).

2.2 TENGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES, de la parte INCIDENTADA

2.2 .1 Las reposan en el cuaderno principal del proceso Ejecutivo de Alimentos.

2.2 .2 Las pruebas aportadas con la contestación del incidente de Nulidad por parte de la apoderada de la parte actora Dra. Milena Lara de La Hoz, de fecha 25-03-2022.

3. DE OFICIO:

3.1 INTERROGATORIO

3.1.1 Citar y hacer comparecer a la Incidentada: **VANESSA PAOLA GOMEZ GOENAGA** y al incidentalista: **ALDO ENRIQUE SIMANCA HUNDELHAUSEN**, a rendir interrogatorio de parte, Se fija como fecha para el día 8 de julio de 2022 a las 9:00 a.m. Oficiar en tal sentido.

3.1.2. Por secretaría Oficiar a la plataforma Google, a través de soporte técnico on line o directamente a través de su página web, o través de cualquier medio idóneo, a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, informen al despacho desde cuándo se

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3805005 EXT 4036. CELULAR

3012910568 www.ramajudicial.gov.co Correo Electrónico:

j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

encuentra activo el email aldosimanca@gmail.com y a nombre de qué persona figura el mismo, indicando si a fecha aún se encuentra activo y si fue cerrado, en qué fecha y si es posible determinar quien realizó la operación.

4.-Prevéngase a las partes que ATENDIENDO LAS PRESCRIPCIONES DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 convertido en legislación permanente por la ley 2213 de 2022, se le informa que la audiencia se realizará preferiblemente de manera virtual (solo excepcionalmente cuando se imposibilite por este medio y sea estrictamente necesario, se hará de manera presencial).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA